

RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC25-00000032

Boletín No 2025-36

Título:

Calificar y excluir agentes de retención de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado a los siguientes sujetos pasivos

Art. 1. Calificación. – Se califica como agente de retención de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, al sujeto pasivo que consta a continuación:

RUC	RAZÓN SOCIAL	CALIFICACIÓN
1793198576001	ALLTICKETS ECUADOR S.A.S.	Calificar como agente de retención

El sujeto pasivo calificado deberá cumplir con las obligaciones tributarias y sus deberes formales derivados de la calidad de agente de retención desde el primer día del mes siguiente inmediato a su calificación, conforme a la normativa tributaria vigente, los cuales se mantendrán en los siguientes períodos fiscales mientras subsista dicha calificación.

Art. 2. Exclusión de contribuyentes. – Quedan expresamente excluidos de la calificación como agentes de retención conferida por la Administración Tributaria, los siguientes contribuyentes:

RUC	RAZÓN SOCIAL	CALIFICACIÓN
0990077185001	BANCO AMIBANK S.A. EN LIQUIDACIÓN	Exclusión como agente de retención
1722139928001	GUIVERNAU BECKER ALVARO IGNACIO	Exclusión como agente de retención
0703246033001	VERDUGA LUDEÑA HERNAN JAVIER	Exclusión como agente de retención
0200563799001	GONZALEZ GALARZA GONZALO IGNACIO	Exclusión como agente de retención
0912252129001	UZCÁTEGUI ANDINO CINTHIA LORENA	Exclusión como agente de retención

La exclusión de los contribuyentes señalados en la presente resolución regirá a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de su expedición y permanecerá vigente mientras esta resolución esté en vigencia, sin perjuicio de futuras modificaciones.

Art. 3. Actualización del RUC. – Se dispone la actualización de oficio de la calificación de “Agente de Retención” en el Registro Único de Contribuyentes de los sujetos pasivos detallados en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, quienes podrán realizar la reimpresión del Registro Único de Contribuyentes - RUC a través de la página web del Servicio de Rentas Internas, www.sri.gob.ec, en la opción “SRI en línea”, utilizando la clave de uso de medios electrónicos.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

: Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República).

Cuenca

: Central Sopladora S/N
y General Artigas.

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

📍 / cleconsultorecuador.com 📍 / cleconsultores.com

📍 / cle-consultores-ecuador.com

www.cle.com.ec